

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 11204.- /

Monte Patria, 07 de octubre de 2015.

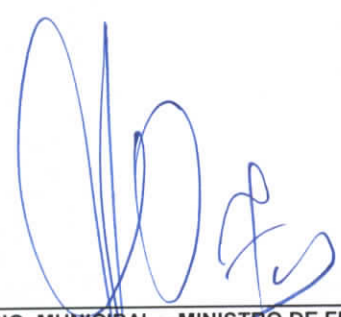
VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Sra. Elizabeth Cortés Varela.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Señora **ELIZABETH DEL CARMEN CORTES VARELA**, RUT N° [REDACTED], **EDUCADORA DE PARVULOS** del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria.
- 2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones se hace efectivo por el día 05 de octubre de 2015. (10 horas cronológicas).
- 3.- Dejase establecido que el descuento del día señalado en el punto segundo, obedece que la Sra. Cortés Varela, completó los seis días de permisos administrativos durante el año 2015, entre el 27 de febrero de 2015 al 27 de agosto del año en curso.

Anótese, Comuníquese a la Interesada y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE